

Modalidades y criterios particulares de evaluación para el otorgamiento de la Becas al Reconocimiento de la Carrera Docente de la División de Ciencias Sociales y Humanidades

(Aprobados por el Consejo Divisional en su sesión CDCSH.53.10, celebrada el 26 de noviembre de 2010. Modificados en las sesiones CDCSH.60.11, celebrada el 28 de abril de 2011; CDCSH.81.12, celebrada el 6 de julio de 2012 y CDCSH.112.14, celebrada el 3 de diciembre de 2014.)

1. Consideraciones

El otorgamiento de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente (BRCD) deberá basarse en criterios de calidad y en el cumplimiento de lo señalado en los artículos 274-10 y 274-11 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA), en tanto la determinación del nivel de la misma se sustenta en el número de horas impartidas frente a grupo.

Las actividades que han de evaluarse para el reconocimiento a la carrera docente se establecen en el artículo 215 del RIPPPA.

Para el otorgamiento de la BRCD, el Consejo Divisional valorará las actividades de docencia de acuerdo con lo establecido en los presentes lineamientos. Para el establecimiento del nivel, se tomará en cuenta el número de horas efectivas de trabajo de los miembros del personal académico frente a grupo, independientemente del número de créditos establecidos en los planes y programas de estudio que corresponden al trabajo del alumno.

El Consejo Divisional reconoce que la libertad de cátedra es efectivamente un derecho inalienable del profesor, pero también que está limitada por lo establecido en la Legislación Universitaria, en particular, en los apartados relacionados con los derechos de los alumnos.

Si bien el otorgamiento de la beca ocurre de manera anualizada, hay algunas actividades consideradas en el artículo 215 del RIPPPA, en particular, las establecidas en el numeral "h" del punto 2 de estos criterios, que no pueden ser anualizadas en todos los casos.

2. Actividades asociadas al otorgamiento de la BRCD

Se considera que para el otorgamiento de la BRCD se deberán cumplir las actividades consideradas en el artículo 215 del RIPPPA, en particular, las siguientes:

		UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA UNIDAD CUAJIMALPA	
APROBADO POR EL CONSEJO DIVISIONAL EN SU			
SESIÓN CSH	03 DIC 2014		
112.14	1/5		



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Cuajimalpa

*Comunidad académica comprometida
con el desarrollo humano de la sociedad.*

- a. Presentación del programa y criterios de evaluación durante la primera semana de cada trimestre.
- b. Puntualidad y asistencia.
- c. Cumplimiento de los contenidos y de la forma de evaluación considerados en el programa.
- d. Entrega y retroalimentación de calificaciones parciales y final a los alumnos.
- e. Aplicación y calificación de las evaluaciones de recuperación.
- f. Entrega en tiempo y forma de actas de evaluación global y de las evaluaciones de recuperación.
- g. Cumplimiento de la entrega oportuna —con información completa y fidedigna— del plan de trabajo anual, informe anual e informes trimestrales de docencia.
- h. Participación en el programa de tutorías, en la elaboración de material didáctico, en las actividades de formación y actualización docentes, en la elaboración y revisión de planes y programas de estudio, entre otras.
- i. Impartición de, al menos, dos UEA en planes de estudio de licenciatura durante el periodo a evaluar.

3. Fuentes de información

Las principales fuentes de información para evaluar las actividades señaladas arriba son aquellas que, con fundamento académica, presentan las siguientes instancias:

- a) *Encuesta y comunicaciones escritas de los alumnos.* Se refiere a la que realiza la Universidad a los alumnos de un grupo, alrededor de la séptima semana del trimestre, para que opinen sobre el desarrollo del curso.
- b) *Informe trimestral de docencia.* Se trata del informe de cada una de las UEA presentado por el profesor al final de cada trimestre
- c) *Informe anual del profesor.* Se trata del informe de las actividades académicas a que hace referencia el artículo 220 del RIPPPA, en el que se pondrá especial énfasis en lo contemplado en el artículo 215.
- f) *Opinión del Coordinador de Estudios.*
- g) *Opinión del Jefe de Departamento.*

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA UNIDAD CUAJIMALPA
APROBADO POR EL CONSEJO DIVISIONAL EN SU	
SESIÓN CSH	03 DIC 2014
112.14	2/5



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Cuajimalpa

*Comunidad académica comprometida
con el desarrollo humano de la sociedad.*

4. Validación de las fuentes de información

La comisión académica integrada en los términos del artículo 274-11 del RIPPA, que se encargará de la revisión del cumplimiento de requisitos por parte de los solicitantes de la Beca, deberá contrastar, en aquellos casos en los cuales el sistema de información basado en las encuestas de alumnos emita una señal de alarma respecto del desempeño del profesor en puntos clave, dicha información con lo declarado por el profesor en sus informes trimestrales de docencia. Si la comisión considera que subsisten elementos de duda suficiente, solicitará la opinión del jefe de departamento y coordinador de estudios, con el fin de establecer un juicio fundado sobre el desempeño del profesor en cuestión.

Si la comisión contara con elementos suficientes que apunten hacia un incumplimiento de las funciones de docencia por parte del profesor, deberá informarlo al Consejo divisional, quien analizará el caso y decidirá el otorgamiento o no de la BRCD.

5. Consideraciones asociadas a las horas frente a grupo

La determinación del nivel de la BRCD se sustenta en el número de horas impartidas frente a grupo, según lo establecido en el artículo 274-2 del RIPPPA. Para las UEA de licenciatura y posgrado que no corresponden a dirección de trabajos terminales, idóneas comunicaciones de resultados o tesis de doctorado, la contabilidad se realizará de acuerdo con las horas consideradas en los planes y programas de estudio aprobados por el Colegio Académico, cotejadas con el Reporte para Emisión de Actas de Evaluación Global.

a. Las UEA del programa de Posgrado en Ciencias Sociales y Humanidades que están a cargo de los comités tutorales de cada alumno y que corresponden a la dirección de idóneas comunicaciones de resultados y tesis se ponderarán de acuerdo con las tablas siguientes. Cabe señalar que, según el plan de estudios de Posgrado, estas UEA son el "Seminario Taller de Desarrollo de Proyectos Académicos" I, II y III en el nivel de maestría, así como el "Seminario de Tesis" II a IX en el caso del doctorado. El "Seminario de Tesis I" del doctorado es el único impartido presencialmente. Esta actividad deberá contar con los documentos de asignación de comités tutorales, así como del cumplimiento de las actividades establecidas en los cronogramas y programas de estos seminarios emitidos por el Coordinador de estudios de posgrado o del Comité del Posgrado.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA UNIDAD CUAJIMALPA	
APROBADO POR EL CONSEJO DIVISIONAL EN SU	
SESIÓN CSH	03 DIC 2014
112.14	3/5

En el caso del Director:

Número de alumnos	Número de horas reconocidas por trimestre
1	1
2	2
3	3
4 o más	4

En el caso de los demás miembros del comité tutorial:

Número de alumnos	Número de horas reconocidas por año
1	1
2	2
3	3
4 o más	4

Si hay cambios en los comités tutorales, los profesores recibirán el porcentaje correspondiente en el año considerado.

b. En el caso de los programas de licenciatura, los trabajos terminales están asociados a UEA en la DCSH de la UAM-C. Por lo tanto, sólo se ponderarán las horas cuando dichos cursos no se impartan de manera presencial, ni en el número de horas establecido en el plan de estudios correspondiente. En los casos en que los seminarios de investigación sean tutoriales se reconocerá máximo una hora por cada UEA registrada o el porcentaje que corresponda a cada profesor (si es menor a 1). En el año considerado para las becas se reconocerán máximo 3 horas por la participación en este tipo de UEA en los programas de licenciatura.

Al momento de evaluar la documentación, la comisión académica conformada por el Director de la División para este fin consultará a los coordinadores de estudio de las licenciaturas para conocer la forma como las siguientes UEA se impartieron (de forma presencial o no), el profesor(es) responsable(s) y el número de horas impartidas:

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
 UNIDAD CUAJIMALPA
 Casa abierta al tiempo
 APROBADO POR EL CONSEJO DIVISIONAL EN SU
 SESIÓN CSH **63 DIC 2014**
112.14 4/5



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Cuajimalpa

*Comunidad académica comprometida
con el desarrollo humano de la sociedad.*

- Licenciatura en Administración: "Seminario Terminal I", "Seminario Terminal II", "Práctica Terminal I" y "Práctica Terminal II"
- Licenciatura en Estudios Socioterritoriales: "Seminario de Investigación I", "Seminario de Investigación II" y "Seminario de Investigación III"
- Licenciatura en Humanidades: "Seminario de Investigación I", "Seminario de Investigación II" y "Seminario de Investigación III"
- Licenciatura en Derecho: "Proyecto Terminal I", "Proyecto Terminal II" y "Proyecto Terminal III".

c. Otras consideraciones:

- En todos los casos, el profesor responsable de la UEA deberá atender en su totalidad las horas frente a grupo respectivas, para que éstas le sean reconocidas para la beca, y no habrá de delegarlas al ayudante.
- Para garantizar cubrir la totalidad del programa de una UEA y la planeación anual de UEA de la División, el profesor que pretenda ausentarse de algunas sesiones de clase por motivos de otras actividades académicas (e.g. asistencia a congresos), lo deberá notificar al coordinador respectivo y presentará una propuesta que garantice cubrir el total de los objetivos y contenidos de la UEA, la cual será autorizada por el jefe de departamento.
- Cuando en un trimestre un profesor tenga asignados más de un grupo con el mismo horario, sólo se le reconocerán las horas frente a grupo de uno de los grupos.
- En el caso de UEA impartidas de forma tutorial, sólo se reconocerá un máximo de una hora por cada una sin importar el número de alumnos inscritos.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA UNIDAD CUAJIMALPA	
APROBADO POR EL CONSEJO DIVISIONAL EN SU	
SESIÓN CSH	3 DIC 2014
112.14	5/5